

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MARBELLA

CÓDIGO: 0.02.00

CAJA: 19

PIEZA:

byuntamtode Harbella

Sono de 1864.

Euaderna del Libro
Capitular



Aguida para das menta a mi comi teuter. If para que au la puedan ha ar constar y a peticion de los mismos Turner day el presente que firmo en et monte de Borneque à matro de Il tre de mil odlocientes permeta y matro-Manuon Corrente = Hay una mitrica -Juvijta de la exponento y del documento que quedas copria do, el Hus The Ayuntamicute awards aproba, como aprobe, los actos ejeculados por dichas Comission en somebre del mismo, y dispouse, que sacandore an tificacion literal del particular del actor de viente y uno de etgorto ultime a fado, referente al mombra micuto de la Comition que ha Mistido a las operaciones verifica das un el referido Monte, y a las mitrucciones a que debia arreglarres del que es relativo al montetramicin to de Demando Escardete que remelha del auta celebrada on vecinte

y who de los mismos mes y airo, y de ette, le remiter par el Soi Bu riduk at for et duor Principal de Propriedades y Derection del Estado de esta Frovincia, paras que de muas al espediente de su raron se toda Ma estubiere en su oficient l'ens the rate paras que le siren remitirlas a la Gircuin General del Mando, archivandon en estasoficiones municipales el domente tras ente en este action. Con lo mal redio por terminadal la lemon disponiendose estender estes actor que con el for. Precidentes autorinaran los her. Concejales ion -. turrentes que quieran haurb commigs de lein tario, de que certifico Practis Bullesteron Juniada Artola Reyer Strola Epie Marbella à quince de Setiembre de



this done remaids he firstante un men de fris Goneights del Hudre Agan la circa la librar la leira estrupour aunto ur gential de de familia de la de de la familia de fraidentes to de que tratar, el tro et la la familia de que le con fiere el asticulo 64 de la familia de que le con fiere el asticulo 64 de la familia de que le con fiere el asticulo 64 de la familia de que le con fiere el asticulo 64 de la familia de que le con fiere el asticulo 64 de la familia de que le con fiere el asticulo 64 de la familia de que le contra por deli-

Trados etatonio Martin es

Tras En Marbella à dien y ortro de dicho mes y ano: no trabiendore rennedo hybitainto mirmor de fres. Regidores del Hustra

to inidad, piara celebrar la ceica arabi

de que tratar el Sar ettealde Bendente un

ha lucho suo dela familhad que le con-

piere el asticulo 64 dela les mencies pal, din bousendo hacirlo aquel conclar par diligenuite que firmara con migoel tris de que certifico Automic ellerting En Marbellas à necente y des de decles mes. I ano : no habiliedou remide un licen. te siturem at the Concejales del Flustres Ayuntamiento Constitucional de esta Gindad para ellebrar ta serioù drdina via correspondiente à este dia y hallan dod programa la del venite y mino el Tot. Meal de l'récidente no les liceles un de la facultad quele conficre el articula 64 dela ley manicipal despouisendo ha. telle aqui constar por déligencia que filmara commigo el tro, de que certifico-Production Marting 100 · 1 Fran " Pradoj & cinco de Setienbres de milochenica la Str. Perton tede Acadder Micutay matro- Munidas weeky Ca ta, Countlonales los Senores Hegidores fres Megidores del Huitre objecutamiento de la mis D. Juan de Lujada iz mas que al jurargen u exprésan 3



I. Miguelde Meyes ylot mayores contribuy entes que igualmen " Franco Come te le déterminant, previa citacion hechas , Blas Lojoer Hours Saucher al efecto a todo el Cuerto Concejal e igual munero de los segundos, delos males comun Muy Contrib Méron los que quedans anotados, bajo las Fran Morado lam previdencias del Sot. Astealde por un'els Fraguin Below y Secretario se dio cuenta de un expediente Fran Jarcia Ros principiado por el Comitiona do de apre. Fran Pouraler Delgado. mios del Apecacidador de Contribuciones de eiter buidad, in arregboal Real De

received y wete para acreditarlastude
viruias de los contribuyentes por el courage
to de territorial Son Mata Loper y Francisco ellenior Timener y en su virta reca
yo el accerdo signicule.

la fue conceptuan involventes dels
laparecido el ganado sobre que la impa
servido el ganado sobre que la impa
servida el contribución y por la minuacama
se destamas el ganado sobre que la impa

Real Justrucción de 20 de Diciembre de

web de vente y tres de ellago de mil outro

acuto, encorcuta y uneo y las Futtruccios

de vente de Diciembre de mil ochociento,

mil ochocinitos marenta y viete sporme por el imprarento Lecretario ima relación nominal de la contribuyante intolocutes con expression de las anotas, la parte de ella que le considera incotrable gel motius en que esto de finado la mal auforma de edicto se expoudra al publito por termino de seis dias para que prieda haverte las reclamaciónes oportunas not viendore a rennir el Ayuntamiento z mayores contribuyentes dupués de Tras unvido el mismo para acordar deliuitivamente lo que corresponda con vista de dichas medamaciones se las Subiere havierdous coustas por deligennias en el expediente o negations en Vouto mal te dis porterminada esta terioù en travidinarias disponiendons estender este acta que con el for Presidente autoriraran los fres. Come fales concurrentes que quieran hacerlo de que yo el trio. certifico = Pradon DII Juniada



damente habiendon relivado del alon los mayores contribuyentes asociados se contituyo de uncoro el Huntre etymo haniento de estas Cividad para celebrar la seción ordinarios correspondencies a en lias y bajo la precidencia del Sor, etilade por ante un el Secretario se trato y acordo lo signiento.

Ol die lectura al acta de la resione celebra das en once del actual y fue aprobada, legendoré ignalmente los Proletines Micales, de que quedo enterada la Conporación.

do lespo un oficio del Exerco for Tobernolor de esta Provincia perha estorce de la s
corriente, por el mal se sirve manifectar
que aprueba el amerdo de este elegunise
miento de dier de Talio ultimo en que pro
pone la creacion de mua uneva plara
de espedico-circíano título, de esta Chiedad con el mel do de enatro mil reales
vellon amales pagados del prempuesto an
micipal, sin porjuicio de la iguala de les
premios pudientes encargando que previa

convocatoria por medio del Boletino oficial de la Provincia y Ganto de Madvid se haga poor echo Corporación el mombramiento y contrata del Pro-Jesor que hayas de servir diches plaras sometiendo musy otra a su superior aporobación, y en su vistas los fred Concejales acordarow, que dar enteradot y que te quarde uniplay ejécu. te lo mandado por si. E. Ju requidas re dis circula des otras commicación del expresado Exemo. for Tobernador de estas Provincia fecha veinte del actual, por el que se sirues manifectar, que en vista del amerdo de estes et y un tamiento relativo a las manera detracer el pago de los crédi. tos que se adeudanata casa de loss tres. Heredia, ha remel to de cir que no viendo suficientes, los remerto os de que puede disponer este ellounie. pio y las sumas que con arreglo as las leges se dutinan a cubrir las car gary obligaciones minimi expoler, à latisfacer la expresada deceda, y pres. to que esta Corporación reconoce que solo con el 80 po del producto de las



blevier de proprios vendidos le es ponibles hausto, etto en el caro la misura de mes truit il oportuno expediente con arregli a las presemptiones de la Meal ordende Trece de Atiembre de mil veles cientos unultay mienes surcerta enel Do letin aficial mune 222 del propio acco, Concel objeto de loli u'tar del Fobierno de l'elle la correspondiente autori-Lacion para destinatal espresado de jeto la parte necesaria del citado 50 pc conflictioned al efecto en tetulos el portador las inseripciones intransfenbles de la rente del 3 pt que se entrequence me dia a este et que Aamiento en equivalencia del 80 po de lus proprios vendidos; y en lu virta tos fres Councefales con un rentes acon darous, le instruya della espedien. le en los terminos que estan prene midos, en tendien doce respecto al in. sorte de los primeros plaros de la beutas exectuadas del Monte Bor-

noquely y no al foroducto de otro bienes de propios auterior mentes vendidos, a myso fin se se cara certeficación literal del particular del actas celebradas en venirtey otto de Agorto ultimo relationá ette asunto y del presente amerite con la que le encaderara dicho en Jediente del que à la débido trein po de dara unentas a entas Conjos Varion avoirada de un ruinnens de may ores contribuyentes ignal al de Concejales, quedando el for Previdente encargado de me ejém-

Este reguido se dió enerta de un espediente de apremio formado porel Comisionado de apremios del Recanda dor de Contribuciones directos di en la Gindad contra Salvador farcia farcia como dendor por el conepto de territorial con el objeto de que esta Corporacion decrete el apremio des terrer grado contra el mismo, y un vistas los fies Começales concer-



mie y que por el infrarcrito decre
hario le pougas en el referido espe
diente diligencia especivada est
acierdo, y artificado de los bienes
que resulten ancillarados al modicho dendor, en los terminos que tolicho dendor, en los terminos que tolicitas por el repetido Comerciona do des
aprencio, y verificado se le devenelnace la s de ligencias instruida spa
ra un continuacion y esector con
riguientes.

estas Gorporacions dirije salvador de toro shuder de estas verindad ens solicitud de informas sobre sa conda ta moral y dima sestremo, que la determinan por el Jobierno de Brovin via un el objeto de obtener licencia para el mo de enopeta, y en minitas el Hutro etoyunhamiento acordo

suformar favorablemente dicha instania Sor el Sor et l'alde Prendentes le manifesto a la Corporación que el quarda rural Jone Strancos San eller habia solicitado se leadunitien la vennier de su emples por no convenieles contiemes en mo desempeno, lo que hanco presente al etymetamiento a fin de que els misuus propongas la terna para el nombramiento del que de la neughborasles; y enterados la fres. Concejales concurrentes, de lo ma unfeitado por dicho sor Mealdes. acordaron autorirar a cité à fin de que verifique el mon franciento del unevo quardo ruval en la persona que à su sin-Cio merercas preferencia, hin necepidad de la propuetta en ternap que establece la ley, puer en calo necesario, le tendra por nombradas la persona que ely a entre los associantes que se presenten como



Coulo enal se dio prosterminada la sensa disponiendose estender este actas que será antorirada por los tres comunicates que qui eran tracerto conneigo el Sirio de giartifica.

Protor Ballistara Juigada

Suigada

Suigada

Suigada

Suigada

Intonio Martin y
Tho.

Diligo En Marbellasa Wintey uneve des Setientes de dicho año: no habiendose remaido su ficiente unimero de Señores Regidores del Glantre objente unimero de Señores Regidores del Glantre objente da seño ordinario correspondientes a estes dia, nihabiendo anunto un gentes de que tratar do sos. Malde no ha hecho uso de la facultad que le confirme el artículo 64. de la Sey numicio pal, disponiendo hacerlo aqui constar son

diligencià que sirmara commigo de que cen tefico = tentonio Montiny miles That ou Marbella a' dos de Octubres de diches año: 111 habien dose remuido suficiente mimero de frog Regulores del Hustre Agun furnients de etho bindad, para selebrar la sepon ordinaria correspondientes à este dia, y no habrendo tamporo amento ingente deque tratar et der et lealde Brejidente, notre he en up de la famil Lad que le confière et astible de la sey mun nicipal, disponiendo hacerta aguil constar por diligencia que sirmará consuige et frie de que certilico = mador toutouis Martin y En Marbellas à sois de Octubre de diche ano: no habienstore rentri do su ficiente mumers de senores Alegidores del Hustres Ayrustamiento de cita Cindad, para celebrar la serion ordinaria correspondiente à este dia, y hallandore progrima la correspond celebrar el dia unever del corriente, el sor. Alcalde no hatecho un delapanel tad que le confiere el art 64 dela ley mu-



micipal, disponiendo hacetto aque constar por diligencia que firmara commigo el feevetario de que certifico=

Brate Automo Martine

Selvin entraorde.

A. Alertent de Malde de Sedro Ballestero

Ses Reg.

J. Suan de Suijada.

" Franco tomes

" Juan forralers.

" Delas Loper.

" State Finor. Matos.

" Story fout!

D. Tore torralvao.

" Tore Below.

" Jouquein Holon

des Ottabre de mil relocicios receisas y cua tro: Pocunidos en la terboio de serione o de estas caras consisternales los Sañores Plequidos es del Gustre Ayuntarriento de la misma y mayores contribuyentes que alquina que se espresas, previos citacion he chas al Guerpo Concejal e igual mimero de los regundos, para celebrar serios estraordinario, bajo la Precidencia del Sor. etitable por ante mi el Secretario se trato y acordi lo riquientes.

el Serretario se dio acenta a dicha Corpovaciore y Leñores asociados, del espedientes que le instruye para la declaración de fallidos de las Contribucion territorial un que constas haberres expresto al piablico la relación morninal, enforma de edicto, de los contribuyentes intol-

ventes como A acordo en senou celebrade il viente y vinco de Setiembre ultimo y de la resultado que ha lido no pore-Lentarres reda manon alguna en contra, I enterador los Señores concurrentes, despues. de dinutido el acuerto, acordarono suformar, que deben ser de claradas deficilivamente fallidat las dos partidas de debitos comprendidat en dicho espediente, medicite la convicción y conocimiento que tre mu de los hechos y motivos en que le jundas estas resolución y a que madie tra reclamado: debiendore mis al musmo los recibos talouarios que aerediten no haberuf cobrado para la culternas sublucion que procedas. Dou lo mal u dio por termina das entas sensin disprimendose astender este auta que una autorirailes portos tres. Regidores commercentes que quierau hanerto commigo el stronde que scerte fico-Pratos Ballosteron Sujada Willasta HB Apritorio Martiny Heguidamente despus de hademe re-



tivado del Salon los mayores contriba
gentes arociados se constituyo de ime
no el el guntamiento con los mismos

hies Comejales que contan del actas

anterior paras celebrar las seción ordi
naria correspondientes a este dias, y sojo

la precidencia del Sos. esteados por ante

mi el Secretario se trato y acordo lo

siguientes.

décutes à las serious ordénaria y extraordinaria celebradas por déclas Comporacion en venite y circo de setécubres seltimo que antenden y fueron aprobadas leyendore ignalmentes les Boletine Septciales de quesque do enteradas la Compovaciono.

Wista per elle Aguntamiento la circular del Exun. for. Fobernador de esta Provincia inserta en el Boletin oficial ex 228, correspondientes al dias neinte y cimo de Setiembre altimo, que trata del establecimiento en cada una delas localidades de la misma delos Fuspectores de carnes, como ignalmente las Reales ordenes de dier de Noviembres de mil

vehocientos serentas y tros y dier quietes de Marro projuno parado y Reglamento de venite y matro de Febrero de mil ocho. cientos cincular y mucese ; temendo poresentes que en estas Cindad es escars el consu mo de carne, por las circunstancias de se, mierto de mar abundante empercado y muy numerosas la parte pobre de un vecindories; y comiderando que regun las suticias ofrecidas por el sugador emargado de la Luspección y policia del matadero publico, fruto de ma larga y constantes observacion à las males hay que atemerse por no existir enche elleminipalidad antecedentes estadisticos respectivos a estes aunito, el mumero de reces menores que diariamente se sacrifican su escede portermuno medio de matro, en armonia con lo mandado en las Reales Disponiciones citada, acordo: 1. Lue se establerca su esta Cindad un folo Shupertor de carnes = 2. Que el contrato I stregto convocucional que ha de celebrarses Entre el mis mo y estes Corporación se apris te alas condiciones signimites, 1ª Os obliga non del Furpector de carnes aumplir esconpulosamentes todas las preseripciones con temelas en el Apeglaments aprobado por S. ello. (LD9) en veinte y matri de Febrero des demaj Reales disponiciones any a esercion le corresponda, como an mismo las quel.



A acuerden por el Ayun famients o por el sor. Attalde : 2. 6 sambien obs: garion del Furpector midar de la un todia y conservances de la instrumen tos que bajo muentario ule entre garan paras señalar con la respoedivas martas de fuegs las matro entre midades de las veres que le sairifiquen para el concinuo publico, siendo de su mentas el deterioro que sufran. 3a Al Ayuntamiento se obliga a satis facer al Juspector foor trimestres rendes el suel de que le le secrate. 4. Quando por malquier cansas el Juplector cerase en el descripció de me cargo, debera haver inne diata entrega al Sor Atealde de las suistru mentos a que le référent la condicion 20 y recibira el oportuno documento · de resquardo; d'La duración des elke contrato se entendera por un 166 ano contado des de el dia en que Il Juspector would ado entre en poresion de un cargo, y veucido este se

do entre el etypulanciento y el seferido Inspecto ?= 3º Suc el meldo que este
dispritara es el de trescientos resentars
annales. L'an mismo dispuso, se sagre
certificación literal de este particular a
bi efectos que por dicha tircular se pre-

de dis eneretas de un spicio del Como-for Tobernador de esta Provincia fecha tremta de Setientres propines palado con el que se une remetir à este et juntamient una messeur cia promovida por la casas de los fier. hijos de Me et Heredia del Concercio de Malaga un solicitud de adquivir en lugar connementes la inficiente capacidad de terren en termino de uta Cinda d' para exploras tos minerales y su calcinacion ou horner especiales, con el objetodque en me caro u min truya el oportum expediente, y enterados los Tres. Concejales commentes de mus Atro dominento y um Virta del plano que se acompana firmado por el perito et. Romero Parquer, acordo se quarde y umpla to mandado p! el Essus. For Jobernador en el oficio que quedas relacionado, nom brounds como peritos paras que reconorcan



de Comercio y declaren se la comesione podra originar perjuicio publico, a los ques
lo son de estas Cindad D. Franc'o Sandar
francio y D. Cristoval Lara Orbeno, y menificado se dara sucummente mentas des
estes asinto al etymetamiento para aun
lar lo que corresponda; y dispus que
se forme al efecto el oportura espediente que le principiora conte referida sur
tancias y plano y certifica ciono de este
particular

loves Gallardo vinda de hian de Sara de esta vecindad had divijido al Estus for Goberna dor de esta trovinia, quien por un divito mar ginal je ha servido pararlasa informe de este etymetamiento, en las ques por los finadamentos que aduie concluye pidiendo re dispongas por dicha hyperioridad que de los cimo suil ochoicentos econecidos rentes de la luesta de se disposión de al remetas de la linesta de se disposión de legition a las remetas de la finada de estas briedad, se paque a dicho Establecimiento el legition discubierto por que sea responsable caso de no accedence al perdois que bolicita, es

pidiendorela lacto y se le cutreguen la cità de huertes con las recitas sobrantes sinotros dementos que los que expresas, bajo apremis rigoroso en un lais contra el mas bien pa vado que recultes detodos los siedividuos de las hustas del Vosito auterrores al amo actual postenores al secuestro con dicha mainomunidad y expedicion delasto a sufaco, in perfuetto de expérile una multa proporwada a la tibiéras con que han to lera do quell secuestro pretorio a haya comuen tido en despoje y mur parión de mo Tuesta, apolicandone dicha multada m favor para rejarcista de los perjuicos que hatefride, con abous además de los desperfectos que tenga la referida haviendas a pustas taración de peritos y touto demas que contiened; que la vista los fres Comejales commerrentes avordarons, que paras evacuar el informe que à esta Corporacion reprobe le. bref ette amunto concel debido aciento y consciente de cantas, se burquen en sna los antecedentes que existans ula mitma y sean relativos à este negocio, y se de menta de ellos enota Alson puntamente con la mistancia que quedas relacionada minuta-



meules.

He dio mento de mas instances ques à estap Corporación division los necimos de esta cindad et utomo Enenas Martino Jose Home Finencez Frances de Coro, Franço Mala Soperny Salvador Soper for "y en representación de los demas ganaders de la mismas, estouiendo que varios propie farus y wolours que tienen lus haniendas propinal a las boras delos Arroyos mour brados Micreal, Realejo, Ablicatefy Steal de Lavagoras se vienes connetiendo el abus de ine sutroduciendo en terrenos de doncituo publico como sou las coladas y caciadas en perjuicio de la ganadena, y conduyen pidiendo se disponga lo conveniente a fin de que le reconorcare de cla sterrenos k notituyan al dominio priblico, porevio derlindes biece interporciendola reclamacion judicial que sea proce. deuter; y un hu vista los her Couceja les consurrentes avoidaron, sombras a D. Juai Gowraler Munor y May Lopour Grugora Megidores de entes et yuntamients, para que se reconor can

los terrenos que le molican y den man tap à Mas Corporacion del errado en que se encuentrem las bocas de los espresa dos arroyos referente à los hechos que se demunician en la velacionada ins faucia para acordaneu sue sta L que se esterce convenciente. de dis lecturo à stra viertancia que à este Aquilaniento dirigé D. Bartilowe Staly Loper, arrendatario del local adjunto al mataden publico de enta Cindad, manifestando que este se halla en tan mal estado que no tiene en lu patio un pequeno whertero doude poder efectuar la open Muon de la mataura più el Temor de Whar a laintempence, y coulleyed for diendo se edifique sticho cobertiza ann mando auticipe el ganto paras que después se le désueute: y abienta discussion sobre estas peticions y pourella do el Ayuntamiento dela sieceridad de que se éjécute fau title I conveniente sono publica, aproveetrando la opertas del peteriornario, acordo se procedas a la edificación de un cobertiro en el citado madade. so utilizandon al efectos las man